	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-577 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DÍAZ	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) SE ORDENÓ LIQUIDACION DEL CREDITO CONTRA EL SEÑOR EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DÍAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.379.116, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-577. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) Bogotá, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la liquidación de la obligación adeudada por EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.379.116.


Dicha liquidación se realizará con corte al treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), y discriminará los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios (...)"

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-577	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Germán Gomez		
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-577 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	ORDENA NOTIFICACION POR AVISO	
Demandante	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DÍAZ	

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento mediante oficio con radicado No. 20221500041941 del 26/05/2022 se envió la solicitud de comparecencia para notificarse del auto que ordenó la liquidación de la obligación, al señor Edgar Enrique Benavidez Díaz a la dirección Calle 2 Norte N° 3-35 de la ciudad de Bogotá, según certificado de la empresa de correo 472 la cual indicó que la no existe el número de la dirección a la cual fue enviada la comunicación responsable Rene Álvarez.¹

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Germán Rodolfo Gómez Rodríguez
 Profesional de Gestión III

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC-577 de Fiscalía General de la Nación contra Edgar Enrique Benavidez Díaz.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).


Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)², mediante el cual se ordenó la liquidación de la obligación contra Edgar Enrique Benavidez Díaz.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020) del entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.


Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-577	Nombre	Firma	Fecha.
Proveció:	Germán Rodolfo Gómez Rodríguez		
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

¹ Visto a folios del 161 al 63
² Visto a folio 55 y 56

	COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	JC 577 Página 1 de 1

Bogotá, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho, informando que el tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se profirió auto que ordena seguir adelante con la ejecución en contra de EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.379.116, notificado por aviso en la página web de la Fiscalía General de la Nación, por el término de cinco (5) días a partir del cinco (5) de agosto de dos mil diecinueve (2019). **PARA PROVEER.**


Martha Milena Panche Ballén
 Profesional Universitario III

AUTO

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
 COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO N° JC 577
 DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONTRA EDGAR ENRIQUE
 BENAVIDEZ DÍAZ**


Bogotá, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

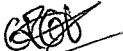
Ordena la liquidación de la obligación adeudada por EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.379.116.

Dicha liquidación se realizará con corte al treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020), y discriminará los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios.

Notifíquese y Cúmplase,


SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual
 Funcionaria Ejecutora
 Dirección de Asuntos Jurídicos
 Fiscalía General de la Nación

Coactivo JC 577.

Proyectó: Martha Milena Panche Ballén
 Revisó: Germán Rodolfo Gómez Rodríguez 
 Aprobó: Sonia Constanza Másmela

15

EDGAR ENRIQUE BENAVIDEZ DIAZ
 CAPITAL
 EJECUTORIA
 FECHA CORTE

7.365.714,00
 11-nov-15
 30-jun-20

INTERESES MORATORIOS

Valor		Total Intereses Moratorios		Total cuenta por cobrar		
7.365.714,00		9.258.394,93		16.624.108,93		
Fecha inicio	11/11/2015					
Fecha Final	30/06/2020					
Fecha de inicio	Fecha Final	Tasa	Dias	Capital	Valor Interes Moratorio	Valor acumulado
11/11/2015	31/12/2015	25,47	51	7.365.714,00	266.749,93	266.749,93
01/01/2016	31/03/2016	25,88	91	7.365.714,00	490.659,42	757.409,35
01/04/2016	30/06/2016	26,87	91	7.365.714,00	510.095,40	1.267.504,75
01/07/2016	30/09/2016	27,78	92	7.365.714,00	534.054,81	1.801.559,56
01/10/2016	31/12/2016	28,52	92	7.365.714,00	548.720,79	2.350.280,35
01/01/2017	31/03/2017	28,91	90	7.365.714,00	544.048,78	2.894.329,14
01/04/2017	30/06/2017	28,90	91	7.365.714,00	550.092,45	3.444.421,59
01/07/2017	30/08/2017	28,51	61	7.365.714,00	359.259,03	3.803.680,62
01/09/2017	30/09/2017	27,94	30	7.365.714,00	171.042,44	3.974.723,06
01/10/2017	31/10/2017	27,57	31	7.365.714,00	174.409,39	4.149.132,45
01/11/2017	30/11/2017	27,35	30	7.365.714,00	167.378,16	4.316.510,61
01/12/2017	31/12/2017	27,13	31	7.365.714,00	171.632,78	4.488.143,39
01/01/2018	31/01/2018	27,04	31	7.365.714,00	171.046,82	4.659.190,21
01/02/2018	28/02/2018	27,41	28	7.365.714,00	156.431,39	4.815.621,60
01/03/2018	31/03/2018	27,03	31	7.365.714,00	170.973,54	4.986.595,14
01/04/2018	30/04/2018	26,80	30	7.365.714,00	163.977,99	5.150.573,13
01/05/2018	31/05/2018	26,75	31	7.365.714,00	169.212,54	5.319.785,67
01/06/2018	30/06/2018	26,57	30	7.365.714,00	162.556,18	5.482.341,84
01/07/2018	31/07/2018	26,28	31	7.365.714,00	166.193,85	5.648.535,70
01/08/2018	31/08/2018	26,18	31	7.365.714,00	165.529,47	5.814.065,17
01/09/2018	30/09/2018	26,03	30	7.365.714,00	159.203,06	5.973.268,23
01/10/2018	31/10/2018	25,82	31	7.365.714,00	163.236,16	6.136.504,41
01/11/2018	30/11/2018	25,66	30	7.365.714,00	156.910,51	6.293.414,92
01/12/2018	31/12/2018	25,55	31	7.365.714,00	161.529,84	6.454.944,76
01/01/2019	31/01/2019	25,27	31	7.365.714,00	159.744,85	6.614.689,60
01/02/2019	28/02/2019	25,90	28	7.365.714,00	147.749,62	6.762.439,22
01/03/2019	31/03/2019	25,52	31	7.365.714,00	161.306,96	6.923.746,18
01/04/2019	30/04/2019	25,46	30	7.365.714,00	155.689,41	7.079.435,59
01/05/2019	31/05/2019	25,48	31	7.365.714,00	161.084,02	7.240.519,61
01/06/2019	30/06/2019	25,43	30	7.365.714,00	155.545,60	7.396.065,21
01/07/2019	31/07/2019	25,41	31	7.365.714,00	160.637,91	7.556.703,12
01/08/2019	31/08/2019	25,46	31	7.365.714,00	160.935,35	7.717.638,47
01/09/2019	30/09/2019	25,46	30	7.365.714,00	155.689,41	7.873.327,87
01/10/2019	31/10/2019	25,20	31	7.365.714,00	159.297,89	8.032.625,76
01/11/2019	30/11/2019	25,12	30	7.365.714,00	153.601,23	8.186.226,99
01/12/2019	31/12/2019	24,98	31	7.365.714,00	157.880,62	8.344.107,60
01/01/2020	31/01/2020	24,82	31	7.365.714,00	156.834,47	8.500.942,08
01/02/2020	29/02/2020	25,15	29	7.365.714,00	148.638,91	8.649.580,99
01/03/2020	31/03/2020	25,03	31	7.365.714,00	158.179,23	8.807.760,22
01/04/2020	30/04/2020	24,72	30	7.365.714,00	151.144,75	8.958.904,97
01/05/2020	31/05/2020	24,13	31	7.365.714,00	152.483,66	9.111.388,63
01/06/2020	30/06/2020	24,05	30	7.365.714,00	147.006,31	9.258.394,93
TOTAL					9.258.394,93	

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Álvaro Bautista Maldonado		23/06/2020
Revisó:	Martha Milena Pancho Ballón		23/06/2020
Revisó:	Sonia Constanza Masmela Doncel		23/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.